



ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N°

2555

PADRE HURTADO,

30 JUN 2014

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Municipalidad de Padre Hurtado administra el Área Verde ubicada en Santa Gemita N°228, Villa Padre Alberto Hurtado, comuna Padre Hurtado.
- 2.- La solicitud de Autorización de uso gratuito del Área Verde, de fecha marzo de 2013, con el fin de postular a proyectos de mejoramiento de la sede social.
- 3.- El Acuerdo N° 279/2014 del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 27 de Mayo del 2014, que aprueba Autorización de uso gratuito de una parte del Área Verde Municipal al Club de Adulto Mayor El Ensueño, por un plazo de 30 años, renovable.
- 4.- El Convenio de Autorización Gratuita de Uso de una parte del área verde municipal suscrito entre la Municipalidad y el Club de Adulto Mayor El Ensueño, con fecha 25 de Junio de 2014.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 6.- El Decreto Alcaldicio 1202 de fecha 26 de Marzo de 2012, que delega al Administrador Municipal atribuciones alcaldías.

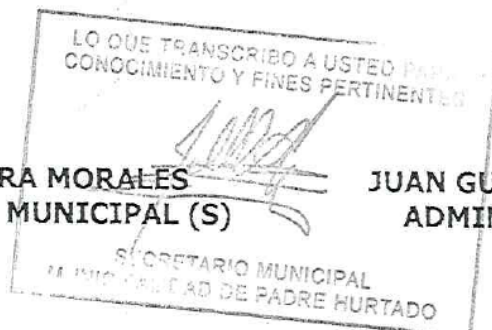
DECRETO:

REGULARICESE Y APRUEBESE el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el Club de Adulto Mayor El Ensueño, de fecha 25 de Junio de 2014, sobre Autorización Gratuita de Uso de una parte del Área Verde Municipal, de aproximadamente 66,4 metros cuadrados, del predio ubicado en Santa Gemita N°228, Villa Padre Alberto Hurtado, comuna Padre Hurtado, por un plazo de 30 años, renovable, a contar del 25 de junio de 2014;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN GUILLERMO VARGAS ANZIANI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JGVA/RGA/RTM/MLBV/srm.-

DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, DAF, Secpla, Dideco, Jurídica (2)

AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO DE PARTE DEL ÁREA VERDE MUNICIPAL

"MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"

A

"CLUB DE ADULTO MAYOR EL ENSUEÑO"

En Padre Hurtado, a veinticinco de Junio del dos mil catorce, comparecen la Municipalidad de Padre Hurtado, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don José Miguel Arellano Merino, cédula nacional de identidad número [REDACTED] s [REDACTED] a [REDACTED], domiciliados ambos en camino San Alberto Hurtado número tres mil doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra, el Club de Adulto Mayor El Ensueño, persona jurídica inscrita a fojas treinta y cinco B del Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el número doscientos cuarenta y nueve guión cero cero de fecha veintisiete de Octubre del dos mil, representada por doña [REDACTED] e [REDACTED] a [REDACTED] s [REDACTED] s [REDACTED] a [REDACTED] e [REDACTED], quienes exponen lo siguiente: PRIMERO: La Municipalidad de Padre Hurtado administra el área verde ubicada en calle Santa Gemita número doscientos veintiocho, Villa Padre Alberto Hurtado, que según Certificado de Deslindes U guión seiscientos veintisiete emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, con fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, cuenta con los siguientes deslindes: Norte; En 70 metros con Pasaje San José, SUR; En 70 metros con Pasaje Santa Gemita, ORIENTE; En 48, 50 metros con Pasaje Santa María, y PONIENTE; 48,50 metros con Calle San Marcos.- SEGUNDO: En uso de sus facultades legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta para contribuir al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley, conforme a las disposiciones de los artículos sesenta y tres, y sesenta y cinco de la Ley número

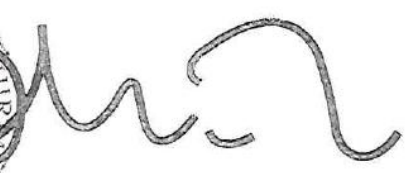


dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en autorizar en forma gratuita el uso de una parte del área verde ya individualizada, de aproximadamente sesenta y seis coma cuatro metros cuadrados, al **Club de Adulto Mayor El Ensueño**, quien debidamente representada por su presidenta doña **Domitila Del Carmen Gallardo Núñez**, acepta y recibe parte del área verde, bajo los términos, plazos y condiciones que se indican más adelante, para ser utilizada como sede social.

TERCERO: Por Acuerdo Número doscientos setenta y nueve adoptado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de Mayo del dos mil catorce, el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado otorgo la autorización de uso gratuito de parte del área verde al **Club de Adulto Mayor El Ensueño**, por el plazo que se señala más adelante.- **CUARTO: Autorización Gratuita de Uso de una Parte del Área Verde de Administración Municipal:** Por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Padre Hurtado, representada por su Alcalde don Jose Miguel Arellano Merino, otorga **AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO** de una parte del área verde de administración municipal, ya individualizada en la cláusula primera de este instrumento, de aproximadamente sesenta y seis coma cuatro metros cuadrados, **Al Club de Adulto Mayor El Ensueño**, representada por doña [REDACTED] [REDACTED], quien la acepta y recibe para esta organización, con los siguientes deslindes; **Norte**, correspondiente al sector A`- B` del Club, 12,81 metros frente a Multicancha y calle San Marcos, **Al Sur**; en 12,81 metros en sector C`-D` del Club frente al área verde de calle Santa María; **Oriente**, en 5,21 metros entre sector B`-D`; frente a calle San José; y **al Poniente**: en 5, 21 metros entre sector A`-C` frente a calle Santa Gemita. Todas las medidas expresadas se complementan en el plano de proporciones de terreno comunitario para comodato del Club de Adulto Mayor El Ensueño de Mayo de dos mil catorce adjunto. Esta autorización será por el plazo de 30 años, renovables a contar de la suscripción del presente instrumento.- **QUINTO:** Es condición esencial del presente instrumento, que el inmueble Municipal prestado sea destinado por la Organización aludida, exclusivamente como Sede Social.- **SEXTO:** La Municipalidad de Padre Hurtado se reserva la facultad de revocar la autorización de uso otorgada en caso de que el inmueble sea destinado a fines diversos a los establecidos en este documento o en caso de necesidad para la municipalidad.-



SÉPTIMO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios de su territorio jurisdiccional.- **OCTAVO:** **PERSONERÍAS:** La personería del Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, don **José Miguel Arellano Merino**, consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce. La personería de doña [REDACTED] Z para representar al **Club de Adulto Mayor El Ensueño**, consta del certificado de vigencia de personalidad jurídica N°298, otorgado por el Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado de fecha 25 de junio de 2014.



PP-MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
[REDACTED]
[REDACTED]


[REDACTED]
PP CLUB DE ADULTO MAYOR EL ENSUEÑO
D [REDACTED] Z
C [REDACTED] 7

